



# RESOLUCION N° 14045

VISTO:

El expediente CO-0062-00777017-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrante a fojas 13.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Eduardo Rubén Sollier – DNI N° 21.563.192, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, al desarrollo de la actividad:

Rubro: Reparación mecánica de automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura) – Distrito R2a.

Nombre o razón social: Eduardo Rubén Sollier – DNI N° 21.563.192.

Domicilio: Sargento Cabral N° 1.963.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.



# RESOLUCION N° 14045

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando